ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

LOTE 1: RUBRO 02-02-01-003-005						
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Especificación**	**Indicación**	**Área encargada**	**REGISTRO INVIMA**
1	OXIGENO MEDICINAL NO PORTATIL	METRO CÚBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE OXIGENO NO PORTATIL, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.	USO DE LOS ESM EN INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A PACIENTES	ESM RED DE OXIGENO	APLICA PARA EL OXIGENO
2	OXIGENO MEDICINAL PORTATIL	METRO CÚBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD DE UN (01) METRO CUBICODE OXIGENO PORTATIL, CON REGULADOR Y/O FLUJOMETRO Y CARRO PORTACILINDRO	USO DE LOS ESM EN INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A PACIENTES; ASI MISMO A LOS PACIENTES SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA.	EMPLEADO EN AMBULANCIAS, CARROS DE PARO, TRASLADO TERRESTRE Y PACIENTES CON OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO QUE REQUIERA EL TRASLADO FUERA DEL DOMICILIO.	APLICA PARA EL OXIGENO
2.1	RECARGA ADICIONAL DE OXIGENO MEDICINAL PARA BALA PORTATIL	METRO CÚBICO	RECARGA DE OXIGENO DE BALA PORTATIL DE 1 METRO	CUANDO EL PACIENTE QUE YA TIENE BALA EN CASA REQUIERA CONTINUAR CON EL SERVICIO DE ACUERDO A TRATAMIENTO MEDICO SE LE HARA SOLO LA RECARGA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR.	ESM RED DEOXIGENO Y PACIENTE	APLICA PARA EL OXIGENO
2.2	PAQUETE OXIGENO MEDICINAL NO PORTATIL Y PORTATIL HASTA 30 METROS CÚBICOS	MES METRO CÚBICO	INCLUYE CILINDRO NO PORTATIL Y PORTATIL HASTA 30 METROS CUBICOS AL MES, CANULA NASAL, HUMIDIFICADOR.	USO DEL PACIENTE EN CASA	PACIENTE	APLICA PARA EL OXIGENO
2.3	PAQUETE OXIGENO MEDICINAL NO PORTATIL Y PORTATIL HASTA 24 METROS CÚBICOS	MES METRO CÚBICO	INCLUYE CILINDRO NO PORTATIL Y PORTATIL HASTA 24 METROS CUBICOS AL MES, CANULA NASAL, HUMIDIFICADOR.	USO DEL PACIENTE EN CASA	PACIENTE	APLICA PARA EL OXIGENO
3	CONCENTRADOR DE OXIGENO ESTACIONARIO O DOMICILIARIO DE BAJO FLUJO DE 1 A 5 LITROS POR MINUTO	MES	INCLUYE CONCENTRADOR ESTACIONARIO, CANULA NASAL, HUMIDIFICADOR.	USO DEL PACIENTE EN CASA	PACIENTE	APLICA PARA EL CONCENTRADOR Y EL OXIGENO
3.1	PAQUETE CONCENTRADOR DE OXIGENO ESTACIONARIO O DOMICILIARIO DE BAJO FLUJO DE 1 A 5 LITROS POR MINUTO	MES	INCLUYE CONCENTRADOR ESTACIONARIO, BALA RESPALDO DE 6 O 6.5 MTS3, BALA PORTATIL 1 MTS3 MAS UNA RECARGA ADICIONAL SEMANAL – 4 AL MES CANULA NASAL, HUMIDIFICADOR.	USO DEL PACIENTE EN CASA	PACIENTE	APLICA PARA EL CONCENTRADOR Y EL OXIGENO
3.2	PAQUETE CONCENTRADOR DE OXIGENO ESTACIONARIO O DOMICILIARIO DE ALTO FLUJO DE 5 A 10 LITROS POR MINUTO	MES	INCLUYE CONCENTRADOR ESTACIONARIO, BALA RESPALDO DE 6 O 6.5 MTS^3 MAS 1 RECARGA ADICIONAL, BALA PORTATIL 1 MTS^3 MAS UNA RECARGA ADICIONAL SEMANAL – 4 AL MES CANULA NASAL, HUMIDIFICADOR.	USO DEL PACIENTE EN CASA	PACIENTE	APLICA PARA EL CONCENTRADOR Y EL OXIGENO
3.2.1	RECARGA ADICIONAL DE OXIGENO MEDICINAL PARA BALA NO PORTATIL	METRO CUBICO	RECARGA DE OXIGENO DE BALA NO PORTATIL DE 6 METROS CUBICOS	CUANDO EL PACIENTE QUE YA TIENE BALA EN CASA HA CONSUMIDO EL CONTENIDO INICIAL Y REQUIERA COMO MEDIDA PREVENTIVA LA RECARGA DEL OXIGENO PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR	PACIENTE	APLICA PARA EL OXIGENO
4	CONCENTRADOR DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL	MES	INCLUYE CANULA, HUMIDIFICADOR.	USO PARAEL TRASLADODE LOS PACIENTES FUERA DEL		

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

LOTE 1: RUBRO 02-02-01-003-005						
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Especificación**	**Indicación**	**Área encargada**	**REGISTRO INVIMA**
				DOMICILIO; ESTE EQUIPO DEBERA ES ASIGNADO POR PRESCRIPCIÓN MEDICA	PACIENTE	APLICA PARA EL CONCENTRADOR
5	PAQUETE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO MADRE	MES	INCLUYE TERMO MADRE EN CALIDAD DE PRESTAMO DE 45 LTS; OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL DOMICILIARIO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, BALA RESPALDO DE 6 O 6.5 MTS3, STROLLER, CANULA NASAL, HUMEDIFICADOR Y REGULADOR .	USO DEL PACIENTE EN CASA; ESTE EQUIPO DEBERA ES - USO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES FUERA DEL DOMICILIO; ESTE EQUIPO DEBERA ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA	PACIENTE	APLICA PARA EL OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL
5.1	PAQUETE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO MADRE	MES	INCLUYE TERMO MADRE EN CALIDAD DE PRESTAMO DE 45 LTS / 4 RECARGAS AL MES; OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL DOMICILIARIO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, BALA RESPALDO DE 6 O 6.5 MTS3 MAS UNA RECARGA ADICIONAL AL MES, STROLLER, CANULA NASAL, HUMEDIFICADOR Y REGULADOR.	USO DEL PACIENTE EN CASA; ESTE EQUIPO DEBERA ES - USO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES FUERA DEL DOMICILIO; ESTE EQUIPO DEBERA ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA	PACIENTE	APLICA PARA EL OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL
5.2	RECARGA OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO MADRE	LITRO	RECARGA DE OXIGENO LIQUIDO MEDICIAL	CUANDO EL PACIENTE QUE YA TIENE EL TERMO MADRES EN CASA REQUIERA CONTINUAR CON EL SERVICIO DE ACUERDO A TRATAMIENTO MEDICO SE LE HARA SOLO LA RECARGA PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR	PACIENTE	APLICA PARA EL OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL
7.1	MASCARA ORONASAL PARA USO DE CPAP O BPAP CON ARNÉS	UNIDAD	MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA E INDICACION MEDICA PARA EL PACIENTE	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA RESPIRATORIA POR PRESCRIPCION MEDICA	PACIENTE	APLICA PARA LA MASCARA
7.2	MASCARA NASAL PARA USO DE CPAP O BPAP CON ARNÉS	UNIDAD	MASCARA SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA E INDICACIÓN MEDICA PARA EL PACIENTE	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA RESPIRATORIA POR PRESCRIPCION MEDICA	PACIENTE	APLICA PARA LA MASCARA
7.3	MASCARA ORONASAL PARA USO DE CPAP O BPAP CON ALMOHADILLAS	UNIDAD	MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA E INDICACION MEDICA PARA EL PACIENTE	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA RESPIRATORIA POR PRESCRIPCION MEDICA	PACIENTE	APLICA PARA LA MASCARA
7.4	MASCARA NASAL PARA USO DE CPAP O BPAP CON ALMOHADILLAS	UNIDAD	MASCARA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA E INDICACION MEDICA PARA EL PACIENTE	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA RESPIRATORIA POR PRESCRIPCION MEDICA	PACIENTE	APLICA PARA LA MASCARA
7.5	MANGUERA TÉRMICA PARA CPAP Y BPAP	UNIDAD	SEGUN ESPECIFICACION TECNICA E INDICACION MEDICA PARA EL PACIENTE	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA RESPIRATORIA POR PRESCRIPCION MEDICA	PACIENTE	APLICA PARA LA MASCARA
7.6	MENTONERA	UNIDAD	SEGUN ESPECIFICACION TECNICA E INDICACION MEDICA PARA EL PACIENTE	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA RESPIRATORIA POR PRESCRIPCION MEDICA	PACIENTE	APLICA PARA LA MASCARA
8	AIRE COMPRIMIDO	METRO CUBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE AIRE COMPRIMIDO NO PORTATIL, CON	USO EN SALAS DE CIRUGIADEL DISPENSARIO MEDICO FAC	SALAS DECIRUGIA	APLICA PARA EL AIRE COMPRIMIDO

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

LOTE 1: RUBRO 02-02-01-003-005						
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Especificación**	**Indicación**	**Área encargada**	**REGISTRO INVIMA**
			REGULADOR Y/O FLUJOMETRO.			
9	NITROGENO LIQUIDO	LITRO	RECARGA DE TERMO DE 20 LITROS	USADO EN PROCEDIMIENTO DE DERMATOLOGIA EN LOS USUARIOS; EL TERMOES PROPIEDAD DEL DMEFA	PROCEDIMIENTOS DE DERMATOLOGÍA	APLICA PARA EL NITROGENO LIQUIDO
10	NITROGENO COMPRIMIDO	METRO CUBICO	INCLUYE CILINDRO EN PRESTAMO CARGADO CON CAPACIDAD MAYOR A UN (01) METRO CUBICO DE NITROGENO COMPRIMIDO	USADO EN SALAS DE CIRUGIAPARA PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA	SALAS DE CIRUGIA PARA PROCEDIMIENT O DE ORTOPEDIA	APLICA PARA EL NITROGENO COMPRIMIDO
LOTE 2: RUBRO 02-02-02-007-003						
ALQUILER						
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Especificación**	**Indicación**	**Area encargada**	**REGISTRO INVIMA**
6	EQUIPO CPAP	MES	INCLUYE EQUIPO Y MASCARA NASAL U ORONASAL SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA E INDICACIÓN MEDICA DEL PACIENTE	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA RESPIRATORIAS ESTE EQUIPO ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA	PACIENTE	APLICA PARA EL EQUIPO CPAP
7	EQUIPO BPAP	MES	INCLUYE EQUIPO Y MASCARA NASAL U ORONASAL SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA E INDICACIÓN MEDICA DEL PACIENTE	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA RESPIRATORIA ESTE EQUIPO ES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA	PACIENTE	APLICA PARA EL EQUIPO BPAP
11	SERVOVENTILADOR	MES	INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS PARA SU USO ADECUADO	USO DE PACIENTE CON PATOLOGIA MEDICA ESTE EQUIPOES ASIGNADO POR PRESCRIPCION MEDICA	PACIENTE	APLICA PARA EL EQUIPO SERVOVENTILADO R

NOTA PARA FACTURACION Y PAGO: Al inicio del contrato se requiere la entrega por parte del proveedor adjudicatario, el discriminado del valor por cada componente en el caso de los ítems que corresponden a un paquete o que se encuentran conformados por dos o más componentes, la sumatoria debe corresponder al mismo valor del paquete, la entidad verificara en cabeza del Supervisor que la discriminación allegada corresponda a todos los componentes de los ITEMS y/o Paquetes.

En el caso que en un periodo de facturación ocurra la ausencia del suministro de unos de los componentes se emitirá la glosa correspondiente y se pagara solo el valor correspondiente al suministro de los ítems efectivamente entregados al paciente.

En la discriminación de los ítems que corresponda a paquetes, el valor del metro cubico deberá corresponder a un valor igual al valor ofertado para el METRO CUBICO del OXIGENO MEDICINAL NO PORTATIL (ítem 1) y/o OXIGENO MEDICINAL PORTATIL (ítem 2), según corresponda.

Para los ítems 1, 2 y 2.1 no se facturará un cobro adicional por el préstamo de la bala, solo se hará el pago del metro cubico consumido durante el mes por el paciente, de acuerdo a la autorización de orden médica.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

NOTA 1: Para la aprobación, entrega y suministro del suministro de gases medicinales, accesorios y dispositivos médicos se requiere de la ORDEN MEDICA ACTUALIZADA, para tener soporte del insumo y anexar a facturación

Accesorios que incluyen los equipos o suministros

1. MASCARA BPAP O CPAP CON ARNÉS (Debe ser sustentada y ordenada por Médico Especialista en Neumología).
2. MASCARA OXIGENOTERAPIA O SIMPLE (ADULTO O PEDIATRICA)
3. HUMIDIFICADOR BPAP O CPAP
4. HUMIDIFICADOR
5. CANULA NASAL (ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL O PREMATURA) CAMBIO MENSUAL
6. EXTENSION CANULA
7. CONECTORES EXTENSIÓN CANULA

Los ítems 4, 5, 5.1, 5.2, del 7.1 – 7.6 accesorios desechables el cambio es CAMBIO MENSUAL

Accesorios adicionales (POR CONCEPTO MÉDICO)

1) MASCARA CPAP O BPAP CON ARNÉS ORONASAL Y NASAL (Debe ser sustentada y ordenada por Médico Especialista en Neumología) de acuerdo con tallaje y análisis técnico, cambio de mascara anual o en casos exclusivos que de acuerdo formulación médica, sustentada en historia clínica sin costo adicional, teniendo en cuenta que no en todos los usuarios es necesario.
2) MASCARA CPAP O BPAP CON ARNÉS ORONASAL Y NASAL CON ALMOHADILLAS (Debe ser sustentada y ordenada por Médico Especialista en Neumología). de acuerdo con tallaje y análisis técnico, cambio de mascara anual o en casos exclusivos que de acuerdo formulación médica, sustentada en historia clínica sin costo adicional, teniendo en cuenta que no en todos los usuarios es necesario.
3) MANGUERA TÉRMICA PARA CPAP Y BPAP (Debe ser sustentada y ordenada por Médico Especialista en Neumología, en pacientes con diagnostico Alergia al Frio).
4) MENTONERA (Debe ser sustentada y ordenada por Médico Especialista en Neumología, la cual se entregará por única vez).

ACLARACION NOTAS 1

Equipo CPAP / BPAP

- El contratista deberá suministrar reporte del equipo y este debe ser entregado al usuario de acuerdo con prescripción médica.

SERVOVENTILADOR:

- Máscara Oronasal ó Nasal en el primer servicio de acuerdo a tallaje y análisis técnico, cambio de mascara anual o en casos exclusivos que de acuerdo formulación médica,

sustentada en historia clínica lo requiera, teniendo en cuenta que no en todos los usuarios es necesario.

- Mantenimiento de acuerdo a la ficha del fabricante.

OXIGENO LIQUIDO

- Thermo de Oxigeno liquido según litraje por prescripción médica.
- Cánula nasal y humidificador.
- Stroller (según indicación médica)

NOTA 2: El contratista debe tener en cuenta que en el Establecimiento de Sanidad Militar ARC FAC, se suministrara gases medicinales a través de un sistema **MANIFOLD** cuyas especificaciones no implicarán costos adicionales a los ya pactados.

NOTA 3: Antes de realizar la recarga a las balas que son propiedad de los ESM el contratista debe garantizar la realización de las pruebas hidrostáticas y no implicará costos adicionales a los ya pactados.

NOTA 3.1: El contratista deberá garantizar que las balas que entrega en calidad de préstamo deben contener las pruebas hidrostáticas

Pruebas hidrostáticas

ESM	8MT	6 MTS	3MTS	1MT	0,5MT	TOTAL
CACOM 1	6	0	4	4	0	14
CACOM 2	0	0	4	7	0	11
CACOM 3	0	1	2	2	2	7
CACOM 4	0	1	3	9	0	13
CACOM 5	0	4	2	6	7	19
CACOM 6	5	0	0	14	1	20
CAMAN	0	0	2	2	0	4
CATAM	0	0	3	8	0	11
DIMAE	0	0	0	0	0	0
CEOFA	0	0	0	2	0	2
DMEFA	0	1	0	3	0	4
EMAVI	0	0	5	0	13	18
GAAMA	0	0	0	0	0	0
GACAR	0	0	0	0	0	0
GACAS	0	0	3	10	0	13

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

GAORI	1	1	0	2	0	4

NOTA 4: La alteración o daño de las balas de oxigeno suministradas al paciente, en caso de requerir cambio no generara costo adicional

NOTA 5: El cambio de descartables para pacientes de oxigenoterapia, se dispensará de acuerdo con la formulación realizada por el médico tratante de la entidad, según la periodicidad que el mismo vea conveniente, en cuyo caso la entrega de descartables no podrá ser inferior a un mes.

NOTA 6: En caso de requerirse un ítem no determinado en el cuadro anterior, podrá ser solicitado por el supervisor del contrato con autorización del Ordenador del gasto e incluido en el anexo técnico, cumpliendo elsiguiente protocolo: El contratista entregara cotización a la entidad y el supervisor la comparará con otras cotizaciones, con el fin de que el precio ofertado por el contratista sea el más beneficioso en cuanto a precio y oportunidad.

NOTA 7: El suministro de los servicios solicitados deberán ser entregados en el domicilio del usuario o en el ESM, 24 horas posteriores a la solicitud en ciudades principales, 48 horas en poblaciones intermedias máximo 72 horas en poblaciones rurales dispersas, previa información al supervisor.

NOTA 8: El contratista realizará la recolección de los equipos asignados a los Establecimientos de Sanidad Militar y/o a los pacientes con máximo con 72 horas posterior a la notificación por parte del supervisor, aclarando que se deberá facturar únicamente hasta el día en el cual se informa al contratista.

NOTA 9: Una vez recibida la orden médica enviada por el usuario o cargada por el ESM para el suministro de gases medicinales, accesorios y/o dispositivos al correo electrónico oxigenos.jefsa@fac.mil.co o en la red interna SALUD SIS, se procede a validad la información y en el momento que cumpla con los requisitos para su autorización, el supervisor notificara por correo electrónico al contratista para la entrega del mismo. Posterior el contratista se comunicará con el usuario para pactar fecha y hora de entrega del servicio, aclarando que se deberá facturar únicamente desde el día en el cual se hace efectiva la entrega del servicio al ESM y/o usuario.

DOCUMENTACION TECNICA QUE EL PROPONENTE DEBERA ADJUNTAR:

a. CERTIFICACIÓN ESCRITA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE SE COMPROMETE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A:

1. Garantizar el suministro de oxígeno las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos en caso de emergencia, sin generar costos

adicionales. Los equipos deben ser entregados en un plazo máximo en el domicilio del usuario 24 horas posteriores a la solicitud en ciudades principales, 48 horas en poblaciones intermedias máximo 72 horas en poblaciones rurales dispersas, previa información al supervisor.

2. Garantizar el cambio de los bienes y equipos que presenten defectos de fabricación, daños causados por los técnicos en el momento de la instalación y garantizar que los aditamentos tengan fecha de vencimiento mínimo de 3 meses.

3. Garantizar la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para el suministro del Oxigeno Medicinal Domiciliario.

4. Se compromete a que los equipos biomédicos utilizados para la prestación de los servicios del presente contrato cuentan con la documentación requerida: hojas de vida actualizadas y sujetos a programas de mantenimiento preventivo conforme a la normatividad sanitaria vigente aplicable, las cuales serán solicitadas de manera esporádica y aleatoria por el supervisor del contrato.

5. Entregar los cilindros o equipos de los Establecimientos de Sanidad Militar con los respectivos reguladores pre calibrado a 50 PSI tipo rosca o tipo yugo, según sea el caso, sin ningún costo adicional. (Ver Anexo 1. Especificaciones Técnicas).

 Nota: Los establecimientos de Sanidad Militar cuentan con existencias de acuerdo al parte de balas de gases medicinales que se tiene en las unidades, sin embargo, al solicitar cilindros adicionales, se requiere la entrega del elemento completo para la entrega de oxígeno.

6. Realizar el respectivo mantenimiento de los equipos entregados, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, con una infraestructura específica, con tecnología de punta para el mantenimiento de los cilindros y equipos, garantizando una correcta calibración, así como inocuidad e higiene.

7. Cuando sea requerido por el Supervisor el contratista entregara los cilindros de oxígeno en CATAM (Comando Aéreo de Transporte Militar – Puerta 6), para ser distribuidos a los ESM de CACOM-6, GAORI y GACAR.

8. Entregar al supervisor del contrato la siguiente información en forma mensual anexa a la facturación: Información de consumo mensual del contrato, discriminado por nombre de paciente, edad, sexo, CIE 10, numero de autorización, fecha de generación de autorización y fecha de vencimiento, ubicación geográfica, equipo suministrado o servicio, consumo en metros cúbicos de oxígeno y los gastos relacionados con insumos y equipo propio para el suministro, el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S), No de la factura y fecha de la factura. Esta información deberá ser consolidada por el supervisor del contrato en forma mensual quien creará el formato correspondiente para realizar esta tarea.

9. Para el proceso de auditoría de la facturación mensual el contratista debe hacer entrega de una carpeta por paciente nombrada con No de cedula la cual tendrá:

- Autorización para la prestación del servicio generada por autorizaciones médicas.
- Soporte de entrega al usuario o paciente de los servicios autorizados y entregados, en la cual debe venir de forma específica la fecha y hora de entrega, en caso de cilindro portátil y no portátil describir el metraje cubico entregado, en el caso de equipo el equipo e accesorios entregados.
 NOTA. Para el caso de paquetes, deberá especificarse que elementos se entregan.
- La firma de quien recibe debe contener nombre completo, No de documento de identidad y parentesco con el usuario (cuando aplique en caso de ser diferente al usuario).
- El contratista realizará facturación mensual por ESM, en la cual relacionará en el anexo los pacientes y los servicios recibidos por cada uno con corte 20 de cada mes y presentará las facturas a la entidad con sus respetivos soportes, máximo a los siguientes 5 días después del corte.

El contratista deberá generar y radicar la facturación por ESM de manera mensual, teniendo en cuenta una factura por suministro y otra por alquiler de los equipos (esto para efectos de discriminación del IVA); las cuales deberán contener un anexo detallado, así:

- No. autorización
- Fecha de recepción del insumo
- Cedula del paciente
- Nombre del paciente
- Concepto de servicio prestado
- Cantidad
- Valor unitario
- Valor total por paciente
- Valor total de la factura

NOTA: El listado de usuarios por ESM para la relación de la factura se entregarán al inicio del contrato

10. En coordinación con auditoría de cuentas Médicas JEFSA, el contratista deberá realizar la conciliación de cuentas glosadas máximo 15 días hábiles posterior a la emisión del concepto, para generar las notas crédito correspondientes, las cuales deberán ser allegadas a los 5 días máximo de emitido el concepto.

11. El contratista deberá realizar el cargue de la factura electrónica, notas crédito, débito (en caso de glosas aceptadas por el contratista) en formato XML, en el proveedor de servicios tecnológicos que SIIF autorice.

12. Brindar instrucción presencial al paciente y a su familia acerca del debido uso y limpieza de los equipos por parte del Terapeuta Respiratorio o la persona capacitada para esta instrucción por el contratista y realizar la entrega del manual de instrucciones con cuidados para evitar accidentes al momento de la entrega de los equipos o cuando se requiera, el soporte de instrucción se requerirá facturación, soportando que se dio la instrucción a la entrega del equipo.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

Aclaración: lo solicitado en este ítem, es entrenamiento para el cuidado y el uso del equipo, en ningún momento se está pidiendo servicio médico asistencial, como realización de terapia respiratoria o intervención terapéutica, y la razón es para el adecuado uso y manipulación del equipo suministrado para evitar accidentes al paciente o daños prevenibles por mala utilización.

13. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. Constituir y mantener vigente las garantías exigidas que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.

15. Garantizar la comunicación continua y directa entre el Contratista y el Supervisor del contrato (designación de un coordinador), en aras de organizar en forma directa y oportuna la entrega e instalación de los equipos contratados. A su vez, realizar las reuniones mensuales o cuando se requieran para verificar el funcionamiento del programa y dar solución a las posibles novedades que puedan surgir en el desarrollo del contrato.

16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la JEFATURA SALUD FUERZA ÁÉREA COLOMBIANA o a terceros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y la resolución 839 de 2017.

17. El contratista deberá cargar las facturas en la plataforma SECOP II y será verificado por el Supervisor del contrato.

- Entregar los cilindros o equipos de los Establecimientos de Sanidad Militar con los respectivos reguladores pre calibrado a 50 PSI tipo rosca o tipo yugo, según sea el caso, sin ningún costo adicional. Los Establecimientos de Sanidad Militar se encuentran ubicados en:

ESM	DIRECCION
CACOM1	Kilómetro 1 autopista Bogotá - Medellín
CACOM2	Kilómetro 7 Vía Puerto López - Apiay-Meta
CACOM3	Kilómetro 3 vía Malambo, Atlántico
CACOM4	Kilómetro 1 vía Melgar- Bogotá
CACOM5	Vereda la bodega - Base Aérea en predios del Aeropuerto de Rionegro

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

CACOM6	Tres esquinas Caquetá - Caquetá
CATAM	Calle 26 aeropuerto el Dorado puerta 6 Bogotá
CAMAN	Cra 5 2-91 Madrid Cundinamarca
DIMAE	AV. EL DORADO PUERTA 6 COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR (CATAM)
DMEFA	Carrera 58 # 9 - 67 Bogotá
EMAVI	Cra. 8 # 58 - 67, Cali, Valle del Cauca
GAORI	Marandúa, Vichada
GACAS	Cl. 40 #19-45, Yopal, Casanare
GAAMA	Kilómetro 3 antigua vía Leticia- Tarapacá
GACAR	Av. Colón No. 10-53 vía Aeropuerto oficina - San Andres

Nota: Los Establecimientos de Sanidad Militar cuentan con existencias de acuerdo al parte de balas de gases medicinales que se tiene en las unidades, sin embargo, al solicitar cilindros adicionales, se requiere la entrega del elemento completo para la entrega de oxígeno.

b. FORMATO DE CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MEDICOS: Aplica a establecimientos certificados como fabricantes o importadores de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos, y/o Reactivos de Diagnóstico In-vitro y comprende el seguimiento a partir de la certificación, durante su vigencia y posterior a esta, incluyendo las acciones que se deriven en caso de evidenciar incumplimientos a la normatividad sanitaria vigente. En caso del proponente sea distribuidor y no fabricante adjuntara el certificado del fabricante y la carta de autorización de distribución.

c. FICHAS TECNICAS: El oferente deberá presentar junto a su oferta, las fichas técnicas detalladas de los insumos y/o suministros ofertados en idioma español y coincidir con los registros INVIMA de los elementos requeridos.

d. CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá garantizar que cuenta con la capacidad operativa y logística para el desarrollo del objeto contractual a nivel nacional (*Ver Anexo No. 2)* y/o hacer mención en caso de contar con alianzas comerciales durante la ejecución del contrato que le permitan ejecutar el objeto contractual en las condiciones detalladas en el anexo técnico.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

e. **TALENTO HUMANO**: El oferente garantizara que para la ejecución de contrato cuenta con personal idóneo para realizar la logística de entrega y para transferir conocimiento a los pacientes y/o responsable respecto al uso de los insumos entregados.

f. **CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM)** según requerimientos de la Resolución 4410 de 2022, norma específica para los gases medicinales que contempla en el Capítulo XX, artículo 70 “Buenas Prácticas de Control de Calidad” numeral 2, subnumeral 2.16, lo relacionado con la existencia de estudios de estabilidad que soporten el tiempo de vida útil de los gases medicinales y procedimientos específicos para la asignación de la misma a cada lote.

g. **REGISTRO DEL INVIMA:** El oferente deberá aportar un registro sanitario como en cada caso se determina en el cuadro No 1 emitido por el INVIMA que corresponda a la misma marca de la ficha técnica ofertada. En caso de que el insumo no requiera INVIMA se debe anexar la certificación INVIMA donde está excluido.

h. **CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE**: En el caso que el oferente sea fabricante de gases medicinales deberá aportar certificado vigente de BPMS emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA), según lo estipulado en la Resolución N°1674 de 2004y el Decreto N° 667 de 1995.

i. **CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR:** En el caso que el oferente sea distribuidor de gases medicinales deberá aportar carta de autorización vigente emitida por el fabricante, donde lo autoriza como distribuidor.

j. **SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE:** El oferente debe informar cuales son las líneas de atención para la entidad y para los usuarios.

k. **Diligenciar el formulario de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD.

1. OBJETO

SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

2. PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

Desde la firma del contrato, su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su ejecución y firma de acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2024.

3. LUGAR

Los ítems mencionados, deben ser entregados en la residencia del usuario o en las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Militar, instalados de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada equipo o cilindro.

Igualmente, las entregas se deberán efectuar en los lugares contemplados en el Anexo No. 2 “Lugares de entrega o distribución pacientes”

4. BASE DE DATOS GEORREFERENCIADA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN PARA LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES

CARACTERIZACION DEL PACIENTE

El suministro de gases medicinales se cuenta con una base de datos relacionando la cantidad de equipos o suministro entregados, teniendo en cuenta que hay pacientes que reciben más de un equipo, se tienen 862 pacientes con requerimientos y 884 en la base de datos relacionados así:

MOMENTO DE VIDA / ITEM / ESM	CANTIDAD
PRIMERA INFACIA 0-5	
CILINDRO + PORTATIL + REGULADOR + CARRO	1
CACOM 4	1
CONCENTRADOR + CILINDRO + PORTATIL + REGULADOR + CARRO	4
CACOM 1	1
DMEFA	2
EMAVI	1
Total PRIMERA INFANCIA	5

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

INFANCIA 6-12	
CILINDRO + PORTATIL + REGULADOR + CARRO	**1**
DMEFA	1
CONCENTRADOR + CILINDRO + PORTATIL + REGULADOR + CARRO	**1**
DMEFA	1
Total INFANCIA	**2**
JUVENTUD 18-28	
CONCENTRADOR + CILINDRO + PORTATIL + REGULADOR + CARRO	**1**
CAMAN	**1**
CPAP	**5**
DMEFA	**4**
GACAS	**1**
Total JUVENTUD	**6**
ADULTEZ 29-59	
CONCENTRADOR	**1**
DMEFA	1
CONCENTRADOR + CILINDRO + PORTATIL	**1**
DMEFA	1
CONCENTRADOR + CILINDRO + PORTATIL + REGULADOR	**2**
CAMAN	1
DMEFA	1
CONCENTRADOR + CILINDRO + PORTATIL + REGULADOR + CARRO	**8**
DMEFA	8
THERMO MADRE + STROLLER	**1**
CAMAN	1
BPAP	**15**
CACOM 2	1
CACOM 5	2
CAMAN	1
CATAM	1
DMEFA	10
CONCENTRADOR	**1**
DMEFA	1
CPAP	**156**
CACOM 1	1
CACOM 2	9

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

CACOM 4	3
CACOM 5	7
CACOM 6	1
CAMAN	7
CATAM	1
DMEFA	105
EMAVI	21
GACAS	1
Total ADULTEZ	**185**
VEJEZ >60	
CILINDRO + PORTATIL + REGULADOR + CARRO	**5**
DMEFA	5
CILINDRO + REGULADOR	**1**
DMEFA	1
CILINDRO + REGULADOR + CONCENTRADOR	**1**
DMEFA	1
CILINDRO + REGULADOR+ CONCENTRADOR+PORTATIL	**1**
DMEFA	1
CONCENTRADOR	**3**
DMEFA	3
CONCENTRADOR + REGULADOR	**2**
DMEFA	2
CONCENTRADOR + CILINDRO + PORTATIL + REGULADOR	**75**
CACOM 1	1
CACOM 4	3
CAMAN	4
DMEFA	60
EMAVI	7
CONCENTRADOR + CILINDRO + PORTATIL + REGULADOR + CARRO	**308**
CACOM 1	4
CACOM 2	7
CACOM 3	2
CACOM 4	12
CACOM 5	2
CAMAN	30
DMEFA	231
EMAVI	19
GACAS	1

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

CONCENTRADOR + CILINDRO + REGULADOR	**7**
CAMAN	2
DMEFA	5
CONCENTRADOR + CILINDRO + REGULADOR+ HUMIDIFICADOR	**1**
DMEFA	1
CONCENTRADOR + PORTATIL + REGULADOR	**5**
DMEFA	5
CONCENTRADOR + PORTATIL + REGULADOR + CARRO	**17**
CACOM 1	1
CACOM 4	1
EMAVI	1
DMEFA	14
CONCENTRADOR + CILINDRO+ PORTATIL + CARRO	3
DMEFA	3
THERMO + BASE + STROLLER	**1**
DMEFA	1
THERMO + CILINDRO + REGULADOR + BASE + STROLLER	**13**
DMEFA	13
THERMO + CILINDRO + BASE + STROLLER	**1**
DMEFA	1
THERMO OXIGENO LIQUIDO + BALA RESPALDO	**1**
DMEFA	1
BPAP	**34**
CACOM 1	2
CACOM 2	1
CACOM 4	2
CAMAN	1
DMEFA	28
CPAP	**183**
CACOM 1	4
CACOM 2	5
CACOM 4	3
CACOM 5	2
CAMAN	6
CATAM	1
DMEFA	146
EMAVI	16
CONCENTRADOR PORTATIL	**11**
CACOM 2	**1**

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

CAMAN	**2**
DMEFA	8
Total VEJEZ	**673**
TOTAL USUARIOS MOMENTOS DE VIDA	**871**

- Los equipos de CPAC Y BPAC se renuevan la orden medica según criterio médico y/o hasta 12 meses. Es renovado por especialidades
- Los pacientes con oxigeno gaseoso la orden se renuevan la orden medica según criterio médico y/o hasta 6 meses. Puede ser renovado por medicina general y/o especialidades
- Los casos de oxigeno liquido se renuevan la orden medica según criterio médico y/o hasta 6 meses Es renovado por especialidades

5. SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS SUJETOS A CONTRATACIÓN
Estos son de verificación tecnica del presente contrato

- Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
- Registro Invima

6. RELACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD OBJETO DE CONTRATACIÓN.
- Equipo CPAP
- Equipo BPAP
- Servoventilador
- Concentrador Portail
- Concentrador Estacionario
- Termo Madre
- Stroller

7. RED INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA QUE PERTENECEN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, HABILITADA Y REGISTRADA EN EL MÓDULO DE REDES DEL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y SU ARTICULACIÓN CON LOS PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS DE SALUD

No aplica

8. LA MODALIDAD PAGO
- Pago paquete (suministro estipulado por paquete)
- Pago por evento (suministro individual de servicio)

9. EL LISTADO DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL Y LOS MECANISMOS ACORDADOS PARA SU ENTREGA Y ACTUALIZACIÓN.
Recomendaciones para el uso de oxigeno convenio 519 de 2015 Bogotá D.C. Agosto del 2016 del Ministerio De Salud

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

10. NOTA TÉCNICA, SEGÚN LA MODALIDAD DE PAGO.

De acuerdo a la modalidad de pago retrospectivo por paquete de atención integral y conforme a lo establecido en el decreto 441/2022 a continuación se relaciona:

POBLACION OBJETO:
De acuerdo a curso de momento de vida en la actualidad los usuarios FAC se encuentran distribuido por momento de vida.

MOMENTO DE VIDA	CANTIDAD	CIE10
PRIMERA INFACIA 0-5	5	J219 /J449 / P220 / P221 / Q790
INFACIA 6-12	2	I270 /J450
JUVENTUD 18-28	6	G473
ADULTEZ 29-59	185	C64X / C859 / E119 / E669 / F329 / F412 / G122 / G4307 G473 / H811 / H920 / I10X I10X/G463 / I219 / I255 / I289 / I64X / J069 / J189 / J449 / J451 / J698 J841 / K032 / K045 / K922 / M170 / M238 / M255 / M879 / N029 / N318 / R060 / S800 / U07.1 / Z008 / Z125
VEJEZ >60	687	A419 /A498 /C349 / C539/ C780 / C921 / D34X / D381 / D437 / E039 / E040 / E109 / E119 / E669 / E782 / E785 / E789 / F000 / F009 / F019 / F059 / F068 / G401 / G470 G473 / G473 / G479 / H259 / H341 / H353 / H400 / H409 / H919 / I10X / I209 / I219 / I238 / I252 / I255 / I269 / I270 / I350 / I420 / I447 / I453 /I48X / I499 / I500 / I509 / I516M / I64X / I678 / I679 /I693 / I698 /I828 / J069 / J129 / J159 / J180 / J189 / J209 / J22X / J40X / J440 / J441 /J448 /J449 / J450 /J451 / J459 /J481 /J489 /J678 / J698 / J841 / J849 / J91X /J961 J969 /K021 / K053 / K083 / K122 / K219 / K295 / K297 / K580 / L031 /M060 / M169 / M199 / M201 / M512 / M545 / M549 / M751 / M819 / N180 / N390 / N40X / N813 / N905 / N951 / R060 / R258 / R529 / R55X /S460 / U07.1 / U07.2 /W549 / Z008 / Z125 / Z736 /Z930

11. LAS TARIFAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE PAGO PACTADA
Incluido en el proceso contractual que se adelanta

12. LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD OBLIGATORIAS Y PRIORIZADAS
los pacientes pertenecen y están incorporados a las rutas integrales de salud ruta de pacientes respiratorios los cuales son seguidos y monitoreados por cada ESM

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

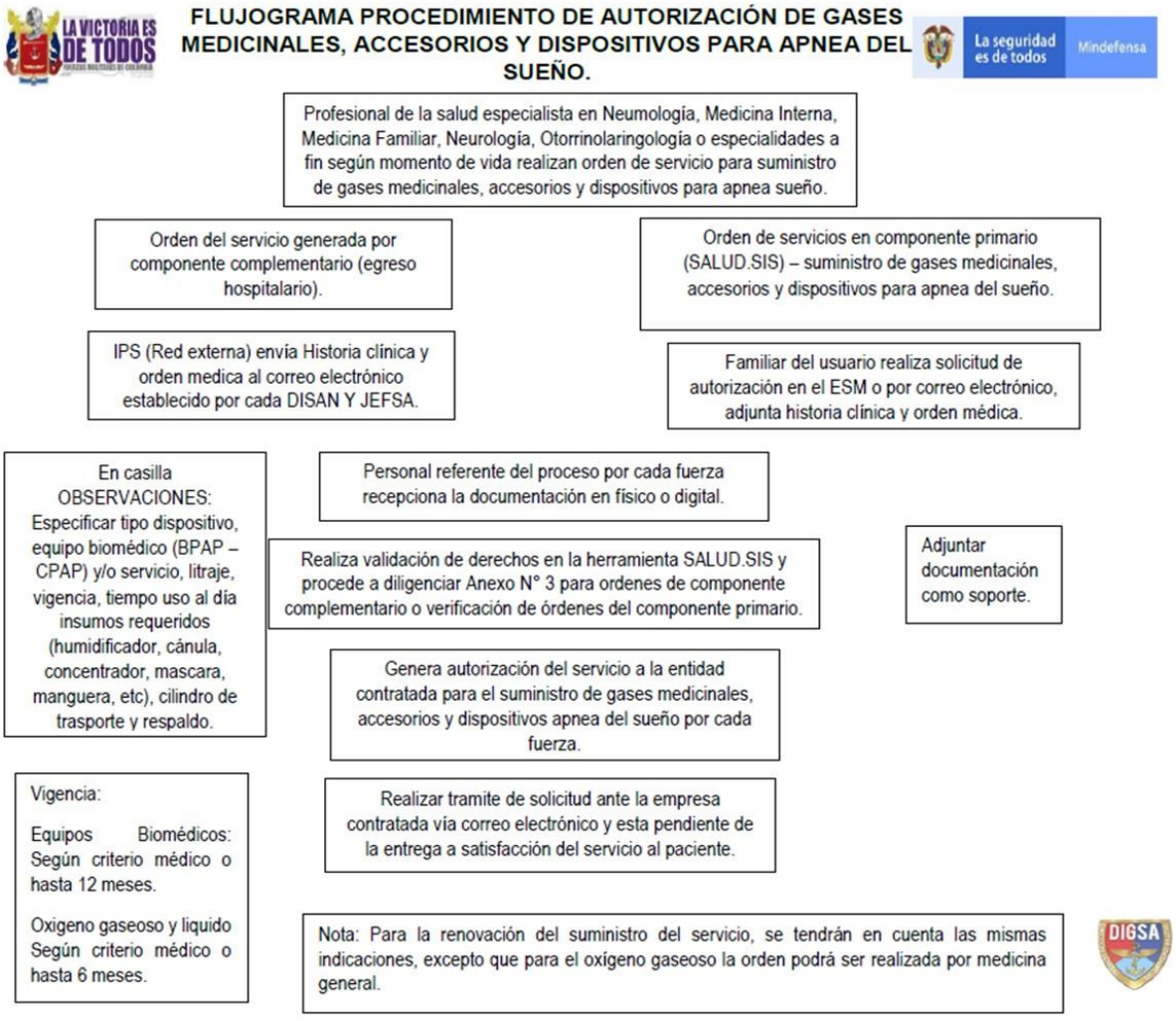
OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

13. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA SU PRESTACIÓN O PROVISIÓN Y MECANISMO EXPEDITO PARA SU TRÁMITE.

Paquetes, insumos y suministros adicionales descritos en anexo 1

14. MECANISMOS PARA LA COORDINACIÓN DEL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

De acuerdo a ruta de referencia y contra referencia adjunta al presente anexo se deben aclarar vías de ingreso al programa



ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

15. LOS INDICADORES PACTADOS, ESTABLECIENDO LA PERIODICIDAD A SU SEGUIMIENTO

Reporte de:

- Indicador de Oportunidad de Oxígeno Domiciliario
 Numerador: Total (sumatoria por cada uno de los pacientes que estuvieron hospitalizados y/o en urgencias a quienes dieron orden de oxígeno domiciliario) de horas que se tardó la entrega del oxígeno a partir de la radicación de la orden y la entrega del oxígeno por parte del proveedor, en el domicilio.
 Denominador: Número de pacientes que estuvieron hospitalizados y/o en urgencias a quienes le dieron orden de oxígeno domiciliario.

16. EL PROCESO PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

Se realizará proceso de manera mensual con la realización del acta de seguimiento de contrato

17. LA ESPECIFICACIÓN DE LOS REPORTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REPORTE DE INFORMACIÓN	
Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud	Informe con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud –**RIPS**- de acuerdo a la Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social
Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud	El proveedor garantizará el mantenimiento de las condiciones del SOGCS durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, dando énfasis a las condiciones de seguridad de paciente establecidas en la resolución 2003 de 2014.
Sistema de atención e información al usuario	El proveedor debe contar con un Sistema de Información y Atención al usuario (SIAU) que incluya el trámite de peticiones quejas y reclamos, que permita responder por las irregularidades o reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que el proveedor se obliga a prestar a los pacientes y aplicar las medidas correctivas pertinentes, manteniendo indemne a la entidad contratante contra cualquier reclamación que se le haga como consecuencia del contrato que se celebra. El contratista deberá garantizar el suministro de información al contratante, referente a Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS), con su respectivo informe de gestión, de manera trimestral.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

Informes de carácter obligatorio	El proveedor deberá garantizar la actualización y transferencia de la información estadística (RIPS) a la Entidad Contratante previa validación con la información prevista en la página del Ministerio de Salud y secretaria de salud territorial correspondiente, según lo dispuesto en la Resolución 3374 del 27 de 2000 delMinisterio de Salud o la que haga sus veces.
Oportunidad en el servicio	Las actividades e intervenciones en salud establecidas en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

18. LOS PLAZOS DE PAGO

Forma de pago	EL MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en Ley 1438 artículo 57 de 2011 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante, por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pagos parciales con los siguientes cortes: FACTURACION MENSUAL CON CORTE AL DIA 20 DE CADA MES. El contratista realizará facturación mensual por ESM, en la cual relacionará en el anexo los pacientes y los servicios recibidos por cada uno con corte 20 de cada mes y presentará las facturas a la entidad con sus respetivos soportes, máximo a los siguientes 5 días después del corte. La facturación mensual está condicionada a la auditoria concurrente y de cuentas que se realice. Y fecha de pago los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte, Así mismo previa prestación del servicio facturado y revisión de la facturación y soportes por parte de la Auditoría de la FAC, por lo anterior, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los quince (15) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, en la Jefatura Salud ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24 ó donde funcione, acompañada de los siguientes documentos: Resumen de la Atención; debidamente firmada por quien recibió el servicio; Fotocopia del documento de identidad de

	quien recibió el servicio; fotocopia del carné y/o constancia de trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio expedida por el CENAF; copia de evolución de las unidades de cuidados intermedios; y lista de los pacientes atendidos con los siguientes datos: NOMBRE DEL USUARIO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD y copia de autorización del servicio emanada por el Establecimiento de Sanidad Militar, el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S), recibo de pago mensual del personal utilizado en la prestación del servicio, o las demás normas que la adicionen o modifiquen. Previa prestación del servicio se adjuntara para su pago: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.

19. LOS MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE SEAN ACORDADOS.

- Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA de acuerdo con la Resolución 4519 de 2016 serán adelantadas centralizadamente por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Asuntos Legales.

20. LOS MECANISMOS Y TÉRMINOS PARA LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES

- Renovación automática del contrato no aplica ya que tiene una fecha de terminación o hasta agotar monto en los casos de adicción del contrato será de mutuo de acuerdo entre la parte la adición en tiempo o en presupuesto.

La terminación del contrato se puede dar por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a

17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

21. INCENTIVOS PACTADO

N/A

22. LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS O PERIODICIDAD PER CÁPITA Y EL DEBIDO PROCESO PARA REALIZAR LOS DESCUENTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO,

- Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007



TC. DIANA PAOLA BROCHERO BARRAGAN
Firma Gerente Proyecto